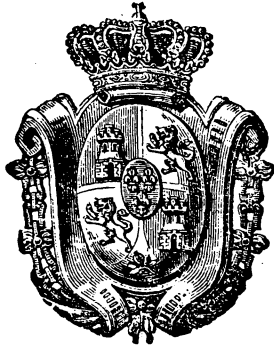


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 150, 65, 22).



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Price (560 rs., 180, 90, 400, 200, 100, 40, 220, 110).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia han llegado á esta plaza á las siete y media de la tarde sin novedad en su importante salud.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 5 de Junio de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Señor Ministro de la Gobernacion.

Circular.

La Reina ha tenido á bien mandar que se hagan á los gefes políticos las prevenciones siguientes:

1.ª Aunque los gefes políticos disponen, segun el reglamento de la guardia civil, el servicio de la fuerza de esta clase destinada á su provincia respectiva, procurarán conservar los destacamentos en puntos determinados y hijos, dentro de cuyo radio han de patrullar de continuo las partidas que se establezcan para proteger eficazmente las poblaciones y los caminos.

2.ª Cuando hayan de comunicar sus órdenes para variar los destacamentos, los gefes políticos se entenderán con el gefe del tercio ó con el superior de la guardia civil residente en la capital de la provincia; pero lo verificarán directamente si lo reclamare la urgencia ó la naturaleza del servicio.

3.ª Los comisarios de proteccion y seguridad pública no podrán alterar la distribucion que se haga de la fuerza destinada á su comisaría fuera de los casos extraordinarios urgentes ó imprevistos de que habla el art. 16 del citado reglamento, procediendo siempre con sujecion á lo prevenido en el mismo artículo.

4.ª Cuando los comisarios, en uso de las facultades que el reglamento les concede, se entiendan con algun oficial de la guardia civil, deberán por regla general hacerlo por escrito, evitando en sus comunicaciones toda expresion imperativa, y sujetándose á la fórmula que es adjunta á esta Real disposicion.

5.ª Al hacer uso de las indicadas atribuciones, los comisarios manifestarán al gefe de la partida ó destacamento el objeto que reclama la intervencion de la fuerza, siempre que no se trate de un servicio reservado, ya por su propia índole, ya en virtud de orden superior.

6.ª y última. En ninguna circunstancia, por ningun motivo ni pretexto, se mezclarán los comisarios ni celadores en los movimientos y operaciones militares que necesite la ejecucion del servicio, ni en punto alguno relativo á la policia interior de la guardia civil.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1845.—Pidal.—Sr. gefe político de.....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Para evitar en la concesion de licencias abusos perjudiciales á la administracion de justicia y á la subordinacion y disciplina que deben tener todos los empleados y funcionarios de la carrera judicial, se ha servido la Reina nuestra Señora establecer las reglas siguientes:

1.ª El presidente del tribunal supremo dará cuenta al Gobierno cuando se ausente en uso de Real licencia, y cuando vuelva al servicio de su magistratura.

2.ª El mismo presidente deberá dar cuenta al Gobierno del dia en que los ministros, fiscal y abogados fiscales de dicho tribunal empiecen á hacer uso de la licencia que hayan obtenido de S. M., ó de dicho presidente, en virtud de la facultad que á este concede el artículo 29 del reglamento del expresado tribunal. Igual aviso pasará del dia en que el interesado vuelva al ejercicio de su plaza.

3.ª Los subalternos del tribunal supremo darán aviso

al presidente cuando empiecen á hacer uso de licencia y cuando regresen, ya se conceda esta por aquel en virtud de la facultad que le concede dicho art. 29, ya por orden de S. M.

4.ª Los regentes de las audiencias, al ausentarse por ocho dias sin licencia Real, y al hacer uso de la que S. M. les conceda, pasarán aviso á este ministerio, y tambien darán parte al mismo al volver á encargarse de la regencia.

5.ª Los ministros y fiscales de las audiencias, los jueces de primera instancia, los abogados fiscales, los promotores y los subalternos de aquellas darán iguales avisos al regente respectivo, cualquiera que sea el término de la licencia, y los promotores participarán ademas su salida y su vuelta al fiscal de la audiencia respectiva como su inmediato gefe.

6.ª Los regentes darán cuenta al Gobierno del dia en que hubieren empezado á usar de la licencia y del en que regresaron los ministros, fiscales, abogados fiscales, jueces de primera instancia y promotores.

7.ª Los subalternos de las audiencias darán iguales avisos al regente respectivo; pero este no tendrá obligacion de comunicarlos al Gobierno.

8.ª Los subalternos de los juzgados pasarán iguales partes al juez cuando hagan uso de licencia y cuando regresen á su residencia respectiva, ya sea que la hayan obtenido de S. M., ó ya del juez de primera instancia con arreglo á los artículos 46 y 66 del reglamento de juzgados, y el juez trasladará los avisos al regente de la audiencia para su conocimiento.

9.ª Toda licencia, cualquiera que fuere el plazo por que se conceda, se entenderá sin efecto si no empieza á usarse dentro de los 30 dias inmediatos al recibo de la Real orden en que se comunica al interesado, á menos que en esta se dispusiere otra cosa.

10. En cualquier caso en que se conceda licencia, se considerará como terminada cuando habiendo empezado a usarla el interesado regrese á servir su destino ó cargo aunque falten algunos dias para cumplirla; no pudiendo por consiguiente usarse de una parte del plazo en una ocasion y en otra del tiempo que reste hasta su vencimiento.

11. Los que en la actualidad hubieren obtenido licencia sin haberla disfrutado todavia, se sujetarán á lo respectivamente prevenido en las reglas precedentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1845.—Mayans.—Sr. regente de la audiencia de.....

Pagaduria del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.—Mes de Mayo de 1845.—Estado que manifiesta el ingreso y distribucion de caudales de esta pagaduria en el presente mes.

Table with 2 columns: Description and Amount (Rs. vn.). Includes items like Existencia que resultó en fin del mes anterior (2,511,057.11), Recibido de la tesoreria de corte por resto de la consignacion del mismo mes (2,000,000), Idem por la del presente (5,250,000), Idem del contador de marina de la provincia de Mahon (504), Idem del de Mallorca por id. de otro almacen (500), Idem del asentista de utensilios para la tropa de artilleria de marina del departamento de Cádiz (720.10), Idem del de efectos navales de dicho departamento por id. de 359,729 rs. 5 mrs. (33,972.31), Idem del de viveres de dicho departamento por id. de 186,529 rs. 5 mrs. (18,652.31), Idem del pagador del departamento de Cádiz entregados por el ministro contador de la expedicion destinada al gólo de Guinea (30,000).

Distribucion metálica.

Remitidos al ministro principal del departamento de Cádiz para satisfacer una mensualidad de atenciones de indispensable y puntual pago; otra de pagos preferentes y media á las no tan exigentes; importe de pantalones y camisas construidos para la tropa de artilleria; reparacion de edificios del arsenal; habilitacion de la draga de vapor; gasto de correspondencia de las comandancias de matrículas de Málaga, Almería, y otros.. 562,649.29

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Idem al de Ferrol para id. id. id.; reparacion de edificios del arsenal; costo de pantalones y camisas para la misma tropa; habilitacion del primer dique del arsenal y malecon, la del bergantin Urumea, y completo pago de la distribucion de Abril último.. 501,669.22; Idem al de Cartagena para id. id. id.; construccion de pantalones y camisas para la tropa de artilleria, y reparacion de edificios del arsenal.. 312,638.28; Idem á los contadores de marina de las provincias de Málaga, Mahon, Mallorca, Santander y Barcelona para satisfacer un mes de goce á las dotaciones de los buques estacionados en aquellas aguas; pago de estancias de hospital causadas por individuos de marina en el de esta última plaza, é importe de alquiler de un almacen.. 127,110; Satisfecho por importe de dos letras giradas á cargo de esta pagaduria por el contador de la provincia de Málaga, invertidos en atenciones de buques.. 12,675; Idem de otra girada por el director del observatorio astronómico de San Fernando por la adquisicion de tres cronómetros.. 15,062.12; Idem al comandante de la tropa de artilleria de marina destacada en esta corte por un mes de prest y demas goce de ella.. 10,140.7; Idem al mismo para socorro de dos marineros presos.. 109.30; Idem por importe de la correspondencia de oficina de la intervencion de esta pagaduria en el presente mes.. 179.10; Idem por gastos de conduccion de caudales á esta pagaduria.. 142.17; Idem por pagas de marcha á varios oficiales.. 6,262.14; Idem por la conduccion al departamento de Cádiz del archivo de la extinguida direccion del cuerpo de medico-cirujanos.. 350.6; Idem por costo de impresiones ejecutadas para el servicio de la direccion y mayoría general de la Armada.. 9,488; Idem por la conduccion á esta capital desde el departamento de Cartagena de un cajon con cuentas.. 70; Idem por importe de un mes de asignacion para gastos de escritorio á los que la disfrutaban en esta corte, y medio de sueldo á los que lo perciben con las atenciones preferentes.. 26,702.35; Idem por la paga general á todos los individuos de marina que la perciben por la caja de esta pagaduria.. 197,258.5; Idem por quebranto en el giro de letras á varias provincias.. 1,128.17; Idem al conde de Bornos por media mensualidad del rédito sobre el capital impuesto en las fábricas de Liérganes y la Cavada.. 5,000; Idem al asentista de efectos navales del departamento de Cádiz en cuenta de su crédito por anticipo para la habilitacion del primer dique del arsenal de dicho departamento é importe de los que facilitó para los buques.. 459,729.5; Idem al mismo, importe del suministro de viveres á los buques y otras atenciones de dicho departamento en Marzo último.. 186,529.5; Idem al de utensilios de la tropa de dicho departamento por los que suministró en el mismo mes.. 7,203; Idem al del agua para el arsenal de la Carraca por id.. 1,353.11; Idem al de provisiones de Castilla la Nueva por el pan suministrado á la tropa del departamento de la corte en Abril último.. 2,180.4; Idem al de utensilios de la tropa referida por los que facilitó en el expresado mes.. 1,282.24; Idem á los asentistas de viveres que fueron del departamento de Ferrol, Abella y Donato, en cuenta de sus créditos.. 50,000.

madas para salvar al soldado que sucumbió, imponiendo al mismo tiempo al comandante de su compañía una ligera corrección, en razón á que parece no fijó su atención cuanto debiera en la gravedad de su mal.

Tortosa 5 de Junio.

A las diez de esta mañana salió la Reina y su augusta familia de Castellón de la Plana, y ahora, que son las once de la noche, llegan á esta plaza sin la menor novedad. No sería fácil describir el entusiasmo que han mostrado á las Reales viajeras los habitantes de los muchos pueblos que han atravesado en esta larga jornada. Muy singularmente los de Torreblanca, Vinaroz y Benicarló se han señalado en infinitas demostraciones. En todos ellos el repique de campanas, los arcos de triunfo, los adornos de colgaduras y banderas y el alborozo de sus leales vecinos y los de los puntos comarcanos, las danzas al estilo del país, músicas y aclamaciones apasionadas de la multitud, tales han sido los obsequios con que en los momentos de su paso le han podido significar su decidida adhesión.

El capitán general de Valencia y las autoridades de Castellón acompañaron á S. M. hasta el río Cinea, límite de ambas provincias, y en él se encontraba para recibirla el capitán general de este distrito D. Manuel de la Concha. Tortosa por su parte no ha escaseado las demostraciones mas vivas de alegría y entusiasmo en el recibimiento de la Real familia. Desde luego una comisión de su ayuntamiento se anticipó á presentarle los respetuosos homenajes hasta Amposta; fuera de la ciudad se encontraba el resto de la corporación, todas las autoridades militares, civiles y eclesiásticas con banderas encendidas y todas las personas mas distinguidas de la población, á cuyo frente se notaba al conde de la Torre del Español, Senador del reino. Así conducidas las régias viajeras entre los fervorosos vivas de una inmensa multitud, llegaron á la casa que se les tenía preparada, donde se dignaron dar á besar sus Reales manos á las autoridades y personas mas notables, significándoles cuán satisfechas estaban de la manera con que han sido recibidas.

No obstante lo avanzado de la noche, las gentes circulaban alegres por la población iluminada, y por la juventud principal de ella se ha dado una serenata á SS. MM. y A. Mañana visitarán la catedral, y en seguida continuarán su viaje á pernoctar á Tarragona.

Zaragoza 5 de Junio.

La institución de la guardia civil va dando tan buenos resultados, que se prenden reos prófugos, y han desaparecido los continuos robos que antes se cometían por las carreteras y caminos y hasta en las inmediaciones de esta capital. Los tribunales llevan con tal celeridad las causas, que en pocos días terminan los sumarios, y los reos van á sus destinos. El contrabando también se reprime cual nunca. La tranquilidad pública sigue en todas partes inalterable.

Granada 3 de Junio.

El regimiento de Toledo, que hacia parte de la guarnición de esta plaza, ha salido ayer para Málaga con dirección á los presidios menores de Africa, para cuya guarnición ha sido designado. No sabemos qué cuerpo le sustituirá de los que existen en este distrito militar.

Cuenca 3 de Junio.

Las autoridades que salieron á cumplimentar á S. M. en su tránsito por esta provincia regresaron ya á esta capital, y al parecer satisfechas del objeto de su viaje.

El Liceo dió antes de anoche un brillante concierto, en que lucieron sus facultades musicas los socios de esta sección, agrandando en extremo á la concurrencia, que fue muy numerosa y lucida. Por el socio de mérito Sr. Saucha se presentó en la misma un cuadro de composición, que no dejó de agradar por su belleza.

El tiempo sigue frio y lluvioso, de modo que parece que estamos en Enero. Hay tranquilidad.

Tarragona 4 de Junio.

A las once de esta noche ha llegado S. M. y su Real familia sin la menor novedad á esta plaza, habiendo salido de Tortosa á las once y media de la mañana. En aquella plaza, antes de emprender la marcha, visitaron la catedral, vitoreadas por una extraordinaria multitud, que despues las acompañaron hasta buena distancia de la población. En esta han sido SS. MM. y A. recibidas con la alegría acostumbrada entre el estruendo de la artillería, los repiques y las aclamaciones de un pueblo numeroso. Con semejantes demostraciones ha atravesado la Real familia los puntos del tránsito, sin detenerse en ninguno de ellos por lo largo de la jornada. La de mañana hasta Barcelona pone al fin término al viaje, que, merced al favor de la Providencia, ha sido perfectamente feliz, y lo será mas todavía si, como nos prometemos, nuestra adorada é inocente Reina obtiene en su preciosa salud el total restablecimiento que con tanto fervor apetecemos.

Murcia 4 de Junio.

El ayuntamiento de esta capital llamó á su seno el domingo por la mañana á los mayores contribuyentes para acordar con ellos los medios que se habian de adoptar para procurar el exterminio de la langosta. Esta plaga se presentó en los campos de Lorea, y de allí ha pasado á los de esta ciudad, y ha invadido ya los partidos de Cervera, Santomera, Balsicas y Espinardo. Este insecto es mas pequeño que los que talan los campos de la Mancha, pero hace el mismo daño que aquellos. Ya habia el ayuntamiento acordado algunas medidas para ver si se podía cortar este mal en un principio; pero á los hacendados no les parecieron suficientes, y así acordaron que los mismos que tienen posesiones en los partidos invadidos partiesen para ellos, y reuniendo jornaleros persigan esta plaga, ó bien haciendo hoyos para enterrarla acosándola á ellos, ó bien quemándola, segun lo permita la situación del terreno, cuyo gasto por ahora paga el ayun-

tamiento, y despues se reintegrará por un reparto entre los propietarios: con efecto, al día siguiente salieron los comisionados y empezaron sus tareas.

La continua variación de la temperatura produce una porción de costipados, que acompañados de violentas toses incomodan mucho á los que son atacados. El lunes hizo un calor excesivo, que al medio día estaba el termómetro á los 22 1/2 grados, y á la noche se movió un fuerte huracan, semejante á los que suelen reinar en el invierno y sumamente frio, de modo que ayer martes habia bajado á los 17 grados: hoy tambien es el día bastante fresco.

Segovia 5 de Junio.

Tenemos aquí hace unos días al Sr. D. Francisco Javier de Azpiroz, Diputado por esta provincia. La población entera, y en su nombre la diputación provincial y el ayuntamiento, han recibido á S. E. con las mayores muestras de aprecio y gratitud, obsequiándole con un espléndido banquete, al que asistieron las autoridades, las personas notables del país y los gefes de las diversas secciones del cuerpo de artillería residentes en esta ciudad.

En la tarde de ayer tuvo lugar una brillante escuela práctica, que presidió S. E., y en la que tomaron parte los cadetes y las brigadas de á pie y de montaña. Es imposible mejorar el estado de brillantez y uniformidad con que se presentaron las secciones, ni su estado de instrucción, de que debió quedar S. E. altamente satisfecho, pues fueron muchos y muy repetidos los blancos que hicieron todas las baterías, sin exceptuar las de rebote y de morteros. Concluido el ejercicio desfilaron las secciones por delante del general que manda el cuerpo, y los gefes y oficiales pasaron acompañando á S. E. al salón de la maestranza, donde estaba dispuesto de su orden un abundante refresco para obsequiar á las señoras que habian concurrido al paseo de la Dehesa, donde está situada la batería de instrucción, mientras tanto las músicas del cuerpo alternaban tocando piezas, y variados fuegos de artificio lucieron en la oscuridad de la noche. Concluido el refresco se bailó un rato, retirándose despues las gentes muy satisfechas.

MADRID 9 DE JUNIO.

En junta delegada del Liceo artístico y literario de esta corte se dió cuenta anoche del dictamen de la comisión de censura que ha examinado las composiciones poéticas presentadas para optar á los premios ofrecidos por el Sr. D. Vicente Bertran de Lis á los que mas dignamente celebren el acto de clemencia ejercido por S. M. la Reina en favor del coronel Rengifo y consortes. Abiertos los pliegos señalados con epígrafes iguales á los que llevan las odas que se han juzgado mas sobresalientes, resultó haber obtenido el premio de 6000 rs. D. Felipe de Escalada, y el accésit de 3000 la señorita Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda.

Los Sres. jueces de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga y D. José María Montemayor han declarado injurioso á las personas de los Sres. Ministros y del mariscal de campo D. Ignacio Chacon, gefe político que ha sido de esta provincia, un artículo inserto en el *Espectador* del día 12 de Febrero del presente año, condenando al editor responsable Don Tomas Santander y Muñiz á la retractación del referido artículo en el mismo periódico, á la multa de 20,000 rs. y al pago de costas. El letrado defensor de los demandantes ha sido el señor D. Cándido María Nocedal.

AVISOS.

A voluntad de su dueño y como de libre pertenencia se venden cinco casas en la ciudad de Granada y su plaza de la Constitución, á saber:

Una núm. 62 antiguo, 15 moderno, tasada en 14,000 rs. vellón, cuya renta y producto anual es 1460 rs., estando gravada con un censo de 800 rs. y 24 de réditos anual.

Otra núm. 65 antiguo, 14 nuevo, tasada en 15,000 rs., cuyo producto anual es 1825, libre de toda carga y gravamen.

Otra núm. 73 antiguo y 5 moderno, su valor 16,000 rs.: produce anualmente 1500, y se halla tambien gravada con un censo de 800 rs. de capital y 24 de réditos.

Otra núm. 74 antiguo y 4 moderno, tasada en 16,000 rs., cuyo producto anual es 1500, libre de toda carga.

Y la última núm. 77 antiguo, 1 moderno, cuyo valor en venta es de 15,000 rs., y en renta 1260, que tampoco tiene carga alguna.

Quien quisiere interesarse en la adquisición de todas ó alguna de las expresadas fincas acudirá á la escribanía de número del doctor D. Claudio Sanz y Barea, donde se le dará razon.

Teniendo D. José Bani ó Ban (el que segun noticias marchó hace cinco años á la Habana en calidad de alférez del regimiento de Cuba) derecho á unos bienes fideicomisos, se le invita por el presente anuncio á que manifieste en la legación de Nápoles en Madrid el punto de su residencia, á fin de poderle hacer una comunicacion que le interesa, como tambien á que presente la fe de defunción de su padre Nicolas Bani ó Ban, natural de Ragusa, el cual parece que murió en Madrid, en donde contrajo matrimonio antes del año, y segun noticias, el 4 de Setiembre de 1825 con Angela Andreis y Embite, natural de Madrid.

Madrid 3 de Junio de 1845.—El canceller de la legación de Nápoles, Santiago Prota.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 8 de Junio de 1845.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 685 individuos, de los cuales los 15 han sido nuevos imponentes. 59,204
Se han devuelto á solicitud de 20 interesados. 22,928

El director de semana,
Cárlos Martín del Romeral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Montoro y Navarro, ministro togado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se conceptúan con derecho á los bienes de la capellanía que fundó Doña Catalina Ortiz Delicado en el testamento que otorgó en 2 de Marzo de 1720 ante el escribano que fue de este número D. Lucas Lozano, para que en el término de 30 días se presenten por sí ó persona que legítimamente los represente en este mi juzgado y escribanía del infrascrito á deducir las acciones que les competan á dichos bienes en el expediente formado á instancia de D. Andres Vazquez y Gutierrez, vecino de la ciudad de San Roque, sobre que se declaren libres los bienes de dicha capellanía, y se les adjudiquen; aperebidos de que en su defecto las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 27 de Mayo de 1845.—Francisco Montoro.—Francisco Melendez, escribano público.

Licenciado D. Mariano del Valle, juez de primera instancia de este partido de Añana.

Cito y emplazo á los que se ereyesen con derecho á los bienes que constituyen las capellanías que en la parroquia de Bergüenda fundó D. Pedro Hurtado de Corenena, para que en el término de 30 días comparezcan si les conviene á deducirle en mi tribunal, donde ya radica expediente, por sí ó procurador legitimado en forma; prevenidos de que pasado dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Añana á 24 de Mayo de 1845.—Mariano del Valle.—Por su mandado, Felipe Ortiz Zárate.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se cita, llama y emplaza á las personas que tengan en su poder ó se crean con algún derecho á tres escrituras de imposición en los cinco gremios mayores de esta corte, una de 8851 rs. 51 mrs. de capital, fecha 4 de Febrero de 1795, señalada con el número 8958: otra de 3850 rs. con el núm. 9255; y otra de 4108 rs. de capital, núm. 12,485, las cuales parece pertenecian al patronato y obras pías fundadas por el doctor D. Pedro Salas Mansilla, y han sido extraviadas, á fin de que en el término de 20 días, contados desde el de este anuncio, las presenten en dicho juzgado y escribanía, deduciendo en el mismo las acciones que les competan; bajo aperebimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Para el remate de las casas sitas en esta corte, calle de Ja-cometrezco, núm. 6 antiguo, 75 moderno, de la manzana 379; calle del Amor de Dios, núm. 4 antiguo y 12 moderno, manzana 237; calle de Preciados, núm. 55 antiguo y 86 moderno, manzana 379, y calle del Conde Duque, con accesorias á las de San Dimas y de Manuel, núm. 3 antiguo y 5 moderno, manzana 538, cuya subasta se anunció en la Gaceta de 25 de Mayo último y Diario de Avisos del 26, ha señalado el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta capital, el día 14 del corriente mes á las once de su mañana en la sala de jurados por ante el escribano del número doctor D. Claudio Sanz y Barea.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

BIBLIOGRAFIA.

ARTE de tocar la guitarra española por música, compuesto por D. Fernando Ferrandiere, segun la impresion. Contiene los primeros principios para aprender la música, demostrados en 17 láminas finas, hasta conseguir tocar varias piezas graciosas que contiene, y un diálogo entre maestro y discípulo sobre la composición instrumental y vocal.

Se vende á 14 rs. rústica en el puesto de libros de la Puerta del Sol, fachada del Buen Suceso.

DICCIONARIO italiano-español y español-italiano, compilado por Martinez del Romero, miembro de muchas sociedades literarias y artísticas, nacionales y extranjeras.

Se ha publicado la entrega 11 del tomo primero.

Se suscribe en la librería de su editor D. Ignacio Boix.

GALERIA dramática.—La jura en Santa Gadea, drama nuevo, original, en tres actos y en verso, por D. Juan Eugenio Hartzenbusch, representado en el teatro del Principe. Véndese á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, frente á la Imprenta nacional, donde se hallan las demas obras dramáticas de este distinguido autor y sus poesías.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía á toda orquesta.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos y en verso, original de un acreditado escritor, titulada

UN VERDADERO HOMBRE DE BIEN.

En el segundo acto se estrenará una decoracion de gabinete. 3º Atendida la extension de la comedia, terminará el espectáculo con boleras intermedias sobre un tema de Lucrecia Borgia.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.